

TERMINOS DE REFERENCIA

TÉCNICO DE CAMPO PARA LA FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS EN LAS CUENCAS CHANCAY-LAMBAYEQUE Y CHANCAY-HUARAL

CODIGO: TC-A-BM-01

1. ANTECEDENTES

El Proyecto de Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos (PMGRH), tiene como objeto apoyar la implementación de la nueva institucionalidad constituida por el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, liderado por la Autoridad Nacional del Agua-ANA, como ente rector; así como, ejecutar un conjunto de acciones para alcanzar el uso eficiente y sostenible de Recursos Hídricos en el ámbito de 06 cuencas de gestión seleccionadas: Puyango-Tumbes, Chira-Piura, Chancay-Lambayeque, Chancay-Huaral, Quilca-Chili y Tacna, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos.

El PMGRH en su Componente II, 'Mejorar la GIRH en cuencas seleccionadas', Subcomponente II.1, 'Implementar la GIRH en las Cuencas Piloto', existe la 'Actividad II.1.3 Derechos de Agua Agrario y no Agrario', en la cual se prevé actualizar y complementar los derechos de uso de agua con fines agrarios y no agrarios, así como el Registro Administrativo de los Derechos de Uso de Agua-RADA en las cuencas piloto. Por otro parte la ANA, desde el 2004 esta priorizando la formalización de derechos de uso de agua con fines agrarios y a partir del 2009, como parte de los no agrarios, priorizó la formalización de derechos de uso de agua poblacionales, habiéndose alcanzado en el caso agrario la formalización de la mayor parte de los usuarios de la costa peruana, y en el caso poblacional se dio inicio a trabajos en las cuencas Chira-Piura, Chancay-Lambayeque, Santa y Tacna.

En las partes medias y altas de las cuencas piloto: Chancay-Lambayeque, Chancay-Huaral y Quilca-Chili; no se ha realizado o está pendiente de culminación trabajos de formalización de derechos de uso de agua agrarios y poblacionales. Por otra parte, los derechos de uso de agua agrarios y poblacionales que se otorgaron en procesos de otorgamiento ordinarios o de formalización requieren ser revisados, organizados y validados para su inscripción en el RADA, hecho que no se está realizando en la actualidad en la Autoridad Administrativa del Agua o Administraciones Locales de Agua, debido a restricciones en su logística y en la disponibilidad de personal y en general a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Acorde con los compromisos asumidos por la Autoridad Nacional del Agua-ANA con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF para lograr avanzar con lo requerido, el PMGRH en coordinación con la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos -DARH, como parte del reforzamiento de las Autoridades Administrativas del Agua-AAA y las Administraciones Locales de Agua-ALA, considera la ejecución de actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines agrarios, en el ámbito de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral, por lo que se requiere la contratación de un Técnico de Campo para dichas actividades en la mencionada cuenca.

Por otra parte, de conformidad con la primera disposición complementaria final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con R.J N° 579-2010-ANA, las Autoridades Administrativas del Agua, con la supervisión de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH, es responsable de ejecutar las acciones dirigidas a la formalización de derechos de uso de agua con fines agrarios y poblacionales.

Asimismo, según la Metodología para la Formalización del Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado con R.J N° 484-2012-ANA, las AAA tienen como función otorgar licencia de uso de



agua y las ALA instruir los procedimientos administrativos y emitir los informes técnicos requeridos para dicho otorgamiento.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Selección y contratación de un "Técnico de Campo", para la ejecución de actividades de "Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines agrarios" en las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral.

3. ÁMBITO DEL SERVICIO

Los servicios se prestarán en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, Administración Local de Agua Chancay-Lambayeque y; el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, Administración Local de Agua Chancay-Huaral.

4. PERFIL DEL CONSULTOR A CONTRATAR

- Bachiller en Ingeniería o Técnico de Institución Educativa Superior.
- Experiencia o prácticas pre-profesionales en programas o proyectos de riego, o formalización de derechos de agua
- Conocimiento de catastro y manejo de GPS.
- De preferencia, ser residente en el ámbito de trabajo.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Sin tener el carácter de limitativo, a continuación se detallan las principales actividades a desarrollar por el Técnico de Campo:

- Participar en la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo para la Formalización de los Derechos de Uso de Agua con Fines agrarios, en el ámbito de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral.
- Apoyar al Especialista en Recursos Hídricos en la verificación o conformación de bloques de riego, así como en la verificación de las fuentes e infraestructura de abastecimiento de agua a los bloques de riego.
- Apoyar a las organizaciones de usuarios de agua, bajo la dirección del Especialista en Recursos Hídricos, en los casos siguientes: el reconocimiento de la organización; delimitación de los bloques; la verificación o elaboración de la memoria descriptiva del uso del agua; organizar el registro de usuarios de los bloques de riego; emisión de los certificados nominativos; documentos que son necesarios para la formalización de los derechos de uso del agua de ésta organizaciones.
- Apoya al Especialista en Recursos Hídricos en la recopilación de información del usuario de agua, de la fuente de agua, infraestructura de abastecimiento de agua, la disponibilidad, demanda y uso de agua, en concordancia a la metodología de formalización del uso de agua, en la cantidad prevista de acuerdo a rendimiento exigido por el Coordinador de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral.
- Apoyar al Especialista de Difusión y Sensibilización en la ejecución de reuniones de sensibilización y capacitación de los usuarios.
- En coordinación con los especialistas de Recursos Hídricos y Difusión y Sensibilización entrega notificaciones a los usuarios para la ejecución de trabajos de formalización del uso



del agua, cumplimiento de requisitos o inspecciones oculares a realizar, debiendo entregar los cargos al coordinador de la formalización de los derechos de uso de agua agrario y poblacional de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral o Administración Local de Agua.

7. Participar en la revisión y procesamiento de la información levantada en campo, antes de la entrega de dicha información al Coordinador de la cuenca y Especialista SIG.
8. Participar en las reuniones relacionadas con la formalización del uso del agua, convocadas por las autoridades del sector local, así como también y las reuniones de trabajo con las organizaciones de usuarios de agua (Comité, Comisiones y Juntas de Usuarios) en su ámbito de trabajo y, en la entrega de licencias de uso de agua.
9. Elaborar Informes de avance mensual de las actividades de campo realizadas.
10. Apoyo al especialista en recursos hídricos en las actividades de información a los usuarios sobre las actividades ejecutadas en campo.

6. RESULTADOS ESPERADOS DEL TÉCNICO DE CAMPO

Se espera que el Técnico de Campo recopile información hídrica de campo, en el ámbito de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral, en apoyo al Especialista en Recursos Hídricos, para la elaboración de un mínimo mensual de nueve (09) memorias descriptivas y organización de igual número de expedientes administrativos para el otorgamiento de licencia de uso de agua en bloque, en concordancia con el Plan de Trabajo para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Agrarios. Los avances y resultados finales, con su evaluación correspondiente, serán presentados por el consultor en informes mensuales y final.

7. PLAZO

- a) Duración: El contrato de trabajo será por seis (06) meses, pudiendo renovarse según el plan de trabajo de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral. El trabajo a realizar será a tiempo completo.
- b) Lugar de trabajo: Cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral.
- c) Fecha requerida: 01 de mayo de 2013.

8. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El consultor(a) ejecutará los trabajos en coordinación estrecha con el Administrador Local de Agua, Coordinador de la Formalización de Derechos de Uso de Agua Agrario y Poblacional de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral, Especialista en Recursos Hídricos; supervisión del profesional designado por Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH y el PMGRH.

9. INFORMACIÓN Y FACILIDADES QUE BRINDARÁ EL PROYECTO

A través del Coordinador del Subcomponente Derechos de Agua y las Administraciones Locales de Agua ubicadas en las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral se le proporcionará al Técnico de Campo la información existente sobre los temas relacionados con la formalización del uso del agua con fines agrarios.

10. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO



El presupuesto para la contratación del Técnico de Campo asciende a un total de Nuevos Soles (S/.) que será financiado en su totalidad por el PMGRH.. La forma de pago será mensual.

Los Honorarios mensuales serán Nuevos Soles (S/.) por un periodo total de seis (06) meses.

Los pagos se realizarán previa conformidad del Informe mensual que presente el consultor por parte del Administrador Local de Agua del ámbito de las cuencas Chancay-Lambayeque y Chancay-Huaral y el supervisor que designe el PMGRH en concordancia con lo indicado en el numeral 7.0 de los presentes Términos de Referencia.

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Endeudamiento Externo (REE), 10%; Recursos Ordinarios (RO), 90%.

12. CARACTERÍSTICAS

Nuevo.

TIPO DE CONTRATO

Locador de Servicio.



Abril, de 2013.

